



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29-03-2018

NÚMERO: 13/2018

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sr. Secretaria Accidental	D ^a . María José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Mercedes Torregrosa Belda

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación, D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN DE FACTURAS

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas n.^o 7.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación n^o 7 por un importe total de **30.227,80 €** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos

.....
SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

SEGUNDO: INTERVENCIÓN MUNICIPAL. OFICINA DE GESTIÓN DE INGRESOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SOLICITUDES DE BAJA EN EL PADRÓN DE RECIBOS MENSUALES DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA

EXPEDIENTE 2018/1904W

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza presentada en fecha 25 de Enero de 2018 por en relación a la alumna

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos y suscrito por la Administrativo.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada por en relación con la alumna con efectos del mes de marzo de 2018

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza

TERCERO: Notificar en legal forma.

EXPEDIENTE 2018/1924E

Vista la solicitud de baja en el Conservatorio Municipal de Danza presentada en fecha 25 de Enero de 2018 por en relación con el alumno

Visto el informe emitido por el departamento de Gestión de Ingresos de fecha 14 de marzo de 2018 y suscrito por la Administrativo.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aceptar la baja del Conservatorio de Danza solicitada por en relación con el alumno con efectos del mes de marzo de 2018

SEGUNDO: Cursar la correspondiente baja del padrón de recibos mensuales por el concepto de prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Danza.

TERCERO: Notificar en legal forma.

SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE TASAS DE MATRÍCULA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA

EXPEDIENTE 2018/1764T

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Económica de fecha



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

20/03/2018, en la que se expone lo siguiente:

Vista la solicitud formulada por, de devolución del importe de la matrícula de la Tasa por prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música, de su hija y alumna, de enseñanza oficial grado elemental 3º-4º curso de piano, por incompatibilidad de los estudios que pretende cursar con los del Conservatorio.

Visto el informe emitido por la oficina de Gestión de Ingresos el 16/03/2018 con el siguiente tenor literal:

Visto que existe autoliquidación número identificación valor 2017093Q201AL000039 por concepto de tasa de matrícula en el citado Conservatorio, a nombre del sujeto pasivo, de la alumna, en 3º-4º enseñanza oficial grado elemental, ingresado en fecha 04/07/2017.

Visto que la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, en su artículo 7º. Normas de Gestión y liquidación, determina: “1. Los sujetos pasivos presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Novelda, en los plazos señalados por la Secretaría del centro, la solicitud de los servicios a prestar mediante el impresario de matrícula debidamente cumplimentado, en el que figurará la cuenta bancaria de domiciliación de las cuotas mensuales y adjuntando la documentación necesaria. 2. Una vez realizada la solicitud y admitida por el Ayuntamiento de Novelda, se procederá por parte del sujeto pasivo a formalizar la inscripción. 3. La inscripción se formalizará con la entrega, en las oficinas municipales, del justificante de pago de la matrícula con la validación de la entidad bancaria, en su caso, de acuerdo a los plazos señalados.”. Dado que la interesada, lleva a cabo los requisitos exigidos para la formalización de la inscripción, se entiende cumplimentada la matrícula.

Por su parte el apartado 7. del artículo 7º citado, dice: “No se devolverá el importe de la matrícula una vez formalizada la inscripción, salvo por causas no imputables al sujeto pasivo.”. De dicho epígrafe y artículo se extrae la imposibilidad, una vez formalizada la inscripción con la entrega del documento de solicitud y el ingreso correspondiente, como concurre en el presente caso, de proceder a la devolución de la matrícula, por lo que se debe desestimar la solicitud formulada.

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Desestimar la devolución de la autoliquidación número identificación valor 2017093Q201AL000039, por importe de 60,00 €, a nombre del sujeto pasivo, de la alumna, de la matrícula correspondiente a la Tasa por prestación de servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música, al estar formalizada la inscripción.

SEGUNDO: Notificar a la interesada en el expediente, y a la Tesorería Municipal.

**SOLICITUDES DEVOLUCIÓN DE TASAS POR CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL INGRESO DEL PERSONAL**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

EXPEDIENTE 2018/1218Y

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión económica de fecha 16/03/2018 en virtud del informe emitido por la oficina de gestión de ingresos de la misma fecha, en la que se expone lo siguiente:

Vista la solicitud formulada por por la que solicita la devolución de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal a efectos de la admisión a la oposición de auxiliar de administración general y conserje de instalaciones deportivas, por importe de 25,00 € y 25,00 € respectivamente.

Visto el informe de la Oficina de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 14 de marzo de 2018, en relación con la petición formulada, se pone de manifiesto el abono de las tasas para la concurrencia al concurso oposición de auxiliar de administración general y conserje de instalaciones deportivas, por importe de 25,00 € y 25,00€ , a nombre de
.....

Igualmente se informa de la aceptación del desistimiento implícito en la solicitud de devolución de la citada tasa.

Visto que en su día se llevó a cabo la realización del hecho imponible de la tasa, con arreglo al artículo 2º de la Ordenanza Fiscal por solicitud de concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal, así como el devengo del artículo 5º de dicha Ordenanza con la presentación de la solicitud, e igualmente la conformidad con la cuota tributaria del artículo 7º, por importe de 25,00 € y 25,00 €, resulta procedente a la vista de la presente solicitud de devolución del importe de la tasa, acceder a la petición de devolución de ingresos indebidos, así como la aceptación del desistimiento implícito a la concurrencia a las pruebas selectivas.

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Estimar la devolución de ingresos indebidos del importe de la tasa, de la Ordenanza Fiscal por solicitud de concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal, por importe de 25,00 € y 25,00 €, a nombre de para la oposición de Auxiliar de Administración General y conserje de Instalaciones deportivas.

SEGUNDO: Considerar desistida a la concurrencia a las pruebas selectivas para las que efectuó la solicitud a de Auxiliar de Administración General y Conserje de Instalaciones Deportivas.

TERCERO: Notificar a la interesada en el expediente, al área de Recursos Humanos del Ayuntamiento y a la Tesorería del Ayuntamiento.

EXPEDIENTE 2018/1522B

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Económica de fecha 16/03/2018, en virtud de informe formulado por la oficina de gestión de ingresos de la misma fecha, en la que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la solicitud formulada por por la que solicita la devolución de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal a efectos de la admisión a la oposición de auxiliar de administración general y conserje de instalaciones municipales, por importe de 25,00 € y 20,00 € respectivamente.

Visto el informe de la Oficina de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 14 de marzo de 2018, en relación con la petición formulada, se pone de manifiesto el abono de las tasas para la concurrencia al concurso oposición de auxiliar de administración general y conserje de instalaciones municipales, por importe de 25,00 € y 20,00 €, a nombre de
.....

Igualmente se informa de la aceptación del desistimiento implícito en la solicitud de devolución de la citada tasa.

Visto que en su día se llevó a cabo la realización del hecho imponible de la tasa, con arreglo al artículo 2º de la Ordenanza Fiscal por solicitud de concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal, así como el devengo del artículo 5º de dicha Ordenanza con la presentación de la solicitud, e igualmente la conformidad con la cuota tributaria del artículo 7º, por importe de 25,00 € y 20,00 €, resulta procedente a la vista de la presente solicitud de devolución del importe de la tasa, acceder a la petición de devolución de ingresos indebidos, así como la aceptación del desistimiento implícito a la concurrencia a las pruebas selectivas.

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Estimar la devolución de ingresos indebidos del importe de la tasa, de la Ordenanza Fiscal por solicitud de concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal, por importe de 45,00 €, a nombre de para la oposición de Auxiliar de Administración General y Conserje de Instalaciones Municipales.

SEGUNDO: Considerar desistida a la concurrencia a las pruebas selectivas para las que efectuó la solicitud a de Auxiliar de Administración General y Conserje de Instalaciones Municipales.

TERCERO: Notificar a la interesada en el expediente, al área de Recursos Humanos del Ayuntamiento y a la Tesorería del Ayuntamiento.

EXPEDIENTE 2018/1803Q

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión económica de fecha 16/03/2018, en virtud de informe emitido por la oficina de gestión de ingresos de la misma fecha, en la que se expone lo siguiente:

Vista la solicitud formulada por por la que solicita la devolución de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal a efectos de la admisión a la oposición de conserje de instalaciones deportivas, conserje de instalaciones municipales y conserje de centros educativos, por importe de 25,00 €, 25,00€ y 20,00 € respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe de la Oficina de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, de fecha 14 de marzo de 2018, en relación con la petición formulada, se pone de manifiesto el abono de las tasas para la concurrencia al concurso oposición de conserje de instalaciones deportivas, conserje de instalaciones municipales y conserje de centros educativos, por importe de 25,00 €, 25,00€ y 20,00 € respectivamente, a nombre de

Igualmente se informa de la aceptación del desistimiento implícito en la solicitud de devolución de la citada tasa.

Visto que en su día se llevó a cabo la realización del hecho imponible de la tasa, con arreglo al artículo 2º de la Ordenanza Fiscal por solicitud de concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal, así como el devengo del artículo 5º de dicha Ordenanza con la presentación de la solicitud, e igualmente la conformidad con la cuota tributaria del artículo 7º, por importe de 25,00 €, 25,00 € y 20,00 € respectivamente, resulta procedente a la vista de la presente solicitud de devolución del importe de la tasa, acceder a la petición de devolución de ingresos indebidos, así como la aceptación del desistimiento implícito a la concurrencia a las pruebas selectivas.

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Estimar la devolución de ingresos indebidos del importe de la tasa, de la Ordenanza Fiscal por solicitud de concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso del personal, por importe de 70,00 €, a nombre de, para la oposición de conserje de instalaciones deportivas, conserje de instalaciones municipales y conserje de centros educativos.

SEGUNDO: Considerar desistida a la concurrencia a las pruebas selectivas para las que efectuó la solicitud a, para la oposición de conserje de instalaciones deportivas, conserje de instalaciones municipales y conserje de centros educativos.

TERCERO: Notificar a la interesada en el expediente, al área de Recursos Humanos del Ayuntamiento y a la Tesorería del Ayuntamiento.

SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EXCOMBROS, VALLAS, ETC.

EXPEDIENTE 2018/1555K

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Económica de fecha 16/03/2018, en virtud de informe emitido por la oficina de gestión de ingresos de la misma fecha, en la que se expone lo siguiente:

Vista la solicitud formulada por, de devolución del importe de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, por el epígrafe de mercancías, envases, etc., por una longitud de 10 metros lineales, alegando que no se pudo realizar la ocupación al haber tenido inicio el día 8/02/2018, las obras de canalización en la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

calle objeto de ocupación en C/ Sargento Navarro.

Visto que existe autoliquidación identificación valor número 2018093QF01AL000055, por importe de 30,00 €, en concepto de ocupación de vía pública con mercancías, envases,etc., a nombre de, en C/Sargento Navarro, correspondiente al día 07/02/2018.

Habiendo procedido a solicitar informe de la Oficina de Urbanismo, actividades y disciplina, acerca de la indicada ocupación, en el sentido de si fue posible o no la misma, a efectos de la solicitud de la devolución de la tasa, en informe de fecha 8/03/2018, la Inspectora, pone de manifiesto que *“no se pudo ocupar la vía pública por la realización de dichas obras”*, (canalización), en fecha 08/02/2018.

Por su parte el hecho imponible de la tasa, se produce según el artículo 2º de la Ordenanza Fiscal: *“Constituye el hecho imponible de la presente tasa la ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.”*, es decir que al existir impedimento para la ocupación por actuación de obra municipal en la vía pública gravada por la tasa, no se pudo producir el hecho imponible, por lo que resulta procedente la anulación solicitada.

Visto el expediente y en base al informe emitido;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: La anulación de la certificación de descubierto identificación valor número 2018093QF01AL000055, por importe de 30,00 €, a nombre de, correspondiente al a Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, relativa a la sita en C/ Sargento Navarro, al no haberse llevado a cabo el hecho imponible.

SEGUNDO: Notificar al interesado en el expediente, a la Tesorería Municipal y a SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA.

TERCERO. CALIDAD URBANA

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIAS CALLES DE NOVELDA": APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Urbanismo en fecha 26 de marzo de 2018, en relación con la ejecución de la obra “Pavimentación asfáltica de varias calles de Novelda”, en la que se expone lo siguiente:

Presentado el Plan de Seguridad y Salud por la empresa contratada para su ejecución Aglomerados los Serranos, S.A.U.

Visto el informe favorable emitido por designado como Coordinador de Seguridad y Salud de las obras durante su ejecución.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Pavimentación asfáltica de varias calles de Novelda” presentado por Aglomerados los Serranos, S.A.U.

SEGUNDO: Advertir que cualquier modificación que se introduzca por el contratista en el Plan de Seguridad y Salud requerirá aprobación expresa previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al contratista de la obra, al coordinador de Seguridad y Salud y al director del contrato.

CUARTO: CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS A ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE CANAL DE TELEVISIÓN”: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión económica y contratación de fecha 21/03/2018, en la que se expone lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, acordó aprobar los Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han servido de base para la contratación del Procedimiento Negociado sin publicidad, para la prestación de “Servicios Publicitarios e informativos a este Ayuntamiento a través de canal de televisión”.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2017, acordó clasificar a la oferta presentada por en representación de CABLE AIREWORLD S.A.U., por un importe anual de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.929,50 €) correspondiendo 18.950 € al principal y 3.979,50 € al I.V.A., momento en el cual le fue requerida la constitución de la garantía definitiva del contrato.

Con fecha 21 de noviembre de 2017, el interesado constituyó dicha garantía mediante fianza, por importe de 1.895,00 euros, según mandamiento de ingreso nº 12017000017950.

En base a la correcta aportación de la documentación exigida en el Pliego que rige el contrato, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2017, acordó adjudicar el citado Procedimiento Negociado sin publicidad, a en representación de CABLE AIREWORLD S.A.U.

Posteriormente, con fecha 11 de diciembre de 2017, el interesado presentó aval bancario en concepto de garantía por el importe correspondiente según mandamiento de ingreso nº 12017000018239.

El pasado 11 de diciembre de 2017, solicita la devolución de la fianza presentada el día 21 de noviembre de 2017, al considerar que la garantía del contrato se encuentra cubierta por el aval bancario presentado con posterioridad.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de 14 de marzo de 2018 y el emitido por el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

departamento de contratación con el visto bueno de secretaría;

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Que se proceda a devolver la fianza depositada en este Ayuntamiento con fecha 21 de noviembre de 2017, por importe de 1.895,00 euros, ingresada por mandamiento nº 12017000017950 a....., en representación de CABLE AIREWORLD S.A.U., por encontrarse garantizado el contrato de "Servicios publicitarios e informativos a este Ayuntamiento a través de canal de televisión" por el aval depositado con fecha 11/12/2017 (n.º 12017000018239).

SEGUNDO: Que se notifique el presente acuerdo al interesado y se comunique a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: SERVICIOS SOCIALES: SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. ANUALIDAD 2018

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales Generales, de fecha 27 de marzo de 2018, en la que se expone lo siguiente:

Que habiéndose publicado en el B.O.P, nº 45 de 5-3-2018, extracto del Acuerdo pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante que convoca subvenciones para Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes, a EATIM y Mancomunidades de la provincia de Alicante para Servicios y Programas relacionados con los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Visto el informe técnico emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 27 de marzo de 2018.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria anteriormente relacionada para el ejercicio 2018, para el siguiente servicio y programa:

*** SERVICIO MUNICIPAL DE AYUDA A DOMICILIO.**

*** PROGRAMA PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADA.**

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de cumplir, las obligaciones establecidas, caso de ser beneficiarios de la subvención, destinando las ayudas concedidas a los fines señalados en la convocatoria.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M.ª José Sabater Aracil